

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 7 MAY 2018

VISTO:

El Expediente N° 12683/16 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN- S/ AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN DE INFANTES "CASITA DE LUZ" - SANTA ROSA - LA PAMPA -; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 189, el Representante Legal del Jardín "Casita de Luz", señor Pablo ALONSO presenta nota solicitando la Autorización para la continuidad de Funcionamiento de una (1) Sala de tres (3) años, una (1) Sala de cuatro (4) años y una (1) Sala de cinco (5) años en el Turno Mañana, para el Ciclo Lectivo 2018, en el Jardín de Infantes "Casita de Luz" de la ciudad de Santa Rosa;

Que por la Resolución N° 1277/16 de este Ministerio se autorizó la apertura y el funcionamiento del establecimiento denominado Jardín de Infantes "Casita de Luz", con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que por la Resolución N° 0695/17 de este Ministerio se autorizó la continuidad del funcionamiento del establecimiento denominado Jardín de Infantes "Casita de Luz", con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 197 la Coordinación de Área de Nivel Inicial Zona I, II, III, y IV certifica que el Jardín Maternal y de Infantes "Casita de Luz" de la ciudad de Santa Rosa, ha participado en las distintas instancias de acompañamiento pedagógico situadas planificadas y proyectadas por esa dependencia en el Ciclo Lectivo 2017;

Que a fojas 132 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Escolar, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso i) del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO", expresando que se cumple con las exigencias establecidas;

Que a fojas 194 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y Jardín de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Mansilla N° 467 de la ciudad de Santa Rosa;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que a fojas 199 la Dirección Educación de Gestión Privada expresa

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-

que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que dicha Dirección informa que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética "Casa de Luz", con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2018, la continuidad del funcionamiento del Jardín de Infantes "Casita de Luz", con sede en la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- Una (1) Sala de 3 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 4 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 5 años, Turno Mañana.-

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín de Infantes "Casita de Luz", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°
EMC/zak

401

/18



Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN